



**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**



---

# Informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control del IEES (2021)

---

Enero de 2022

<b>Contenido</b>		<b>Página</b>
Contenido.		1
Presentación.		4
Informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.		6
1.	Verificar que los diversos órganos del IEES que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	6
	1.1. Auditorías programadas para el ejercicio fiscal del año 2021.	6
	1.1.1. Jefatura Administrativa de la Zona Norte. Visita de inspección.	6
	1.1.2. Jefatura Administrativa de la Zona Sur. Visita de inspección.	7
	1.1.3. Consejos Distritales Electorales (CDE) y Consejos Municipales Electorales (CME). Visitas de inspección.	7
	1.1.4. Coordinación de Administración: Auditoría administrativa y financiera correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020.	7
	1.1.5. Coordinación de Administración: Auditoría al rubro de activos fijos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	7
	1.2. Asistencia y, en su caso, participación en los órganos del IEES de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	8
	1.3. Atención a inconformidades y solicitudes de conciliación de las personas proveedoras de bienes y/o servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del IEES; así como, de la recepción de quejas y/o denuncias por presuntos actos y/u omisiones, llevados a cabo por las y los servidores públicos del IEES.	8
	1.4. Elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del OIC de conformidad con las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.	9
	1.5. Intervenir y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares y/o encargadas de despacho de los órganos del IEES.	10

<b>Contenido</b>		<b>Página</b>
	1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, por conducto de la Presidencia, el Programa Anual de trabajo (PAT) del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.	11
	1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, el informe anual de gestión del OIC, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	11
	1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, el informe previo de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021.	11
	1.9. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, por conducto de la Presidencia, el PAT del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, para su aprobación.	12
2.	Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos del IEES y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, de conformidad con la normatividad de la materia.	12
3.	Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, y brindar asesoría a petición de parte a las y los servidores públicos del IEES.	13
4.	Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del IEES y de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.	13
5.	Otras actividades desarrolladas por el OIC.	14
	5.1. Capacitación profesional.	14
	5.1.1. La Argumentación Jurídica en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Formulación de la Imputación Objetiva en el Derecho Disciplinario.	14
	5.1.2. Jornadas de Socialización Virtual.	14
	5.1.3. Curso Básico de Redacción.	15
	5.1.4. Inducción a la Administración de Documentos y Archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia.	15

<b>Contenido</b>		<b>Página</b>
	5.1.5. Introducción al Derecho Electoral.	15
	5.1.6. Capacitación sobre la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses a través del sistema Declara Net.	16
	5.1.7. Curso Básico de Redacción.	16
	5.1.8. Candidaturas independientes en México.	16
	5.1.9. Jornadas de Transparencia y Acceso a la Información Judicial.	16
	5.1.10. Octavo foro nacional titulado “LA ÉTICA Y LA CONDUCTA EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ELECTORALES”.	17
	5.1.11. Jornada “Transparencia de la A a la Z”.	19
	5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.	19
	5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la página web del IEES.	19
	5.4. Realizar las gestiones para concretar la coordinación técnica necesaria del OIC con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	20
	5.5. Gestiones para las oficinas del OIC.	21
	5.6. Diligencia para realizar una notificación emitida por la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas del OIC del Instituto Nacional Electoral (INE).	22
6	Conclusiones generales.	22

## **Presentación**

El presente Informe Anual de Resultados de Gestión contempla las acciones y actividades que dan cumplimiento a las atribuciones y deberes que de conformidad con la normatividad aplicable tiene el OIC, mismas que se llevaron a cabo con apego al PAT 2021, y tiene como finalidad comunicar a las autoridades competentes del IEES, del Congreso del Estado de Sinaloa y a la sociedad en general, sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos en materia de auditorías, visitas de inspección y normatividad del OIC.

El ejercicio de las facultades del OIC se basa en el artículo 15, de la Constitución Política del Estado Sinaloa, en el cual se establece que el IEES contará con un OIC, con autonomía técnica y de gestión, asimismo, dispone que éste realizará la fiscalización de los ingresos y egresos que ejerza el IEES; de igual forma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (LIPEES) en su artículo 149 Bis establece que el OIC cuenta con facultades para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Lo anterior siempre con la convicción clara de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución, en todas nuestras actuaciones.

A pesar de las condiciones adversas impuestas por la pandemia del COVID-19 para la realización de los trabajos cotidianos, el esfuerzo y compromiso del personal del OIC fue plausible, procurando, y en su caso cumpliendo con todas las líneas de acción y actividades, establecidas en el PAT 2021.

En el primer semestre en el ámbito preventivo se focalizaron los esfuerzos en el seguimiento a la administración de los recursos que manejan las jefaturas administrativas de las zonas norte y sur, así como, los 24 Consejos Distritales Electorales (CDE) y 12 Consejos Municipales Electorales (CME), lo cual se realizó mediante visitas de inspección correspondientes, plasmándose los resultados en el cuerpo de este Informe.; así como, en las gestiones ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa a efecto de que se firmara el convenio entre dicha secretaría y el IEES, para obtener el derecho de uso del Sistema de Declaración Patrimonial “Declara Net” bajo la

modalidad “hospedaje”, las cuales iniciaron una vez que el suscrito fue nombrado titular del OIC por el Congreso del Estado, ocurrido el 11 de febrero del año de 2021, por lo que en el mes de junio se inició con la capacitación a todas las personas servidoras públicas del IEES con el propósito de que cumplieran con la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses de manera virtual.

Mientras que en el segundo semestre los esfuerzos se focalizaron en la fiscalización a la administración de los recursos que ejerce el IEES a través de la Coordinación de Administración, mediante dos auditorías, una administrativa y financiera y la otra al rubro de activos fijos, ambas correspondientes al fiscal del año 2020, así como en la presentación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y las fiscales y en el deshago de los procedimientos de investigación por presuntas responsabilidades administrativas, de los cuales se concluyeron tres.

En virtud de lo anterior, se remite al Consejo General el presente Informe Anual de Resultados de Gestión, previsto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI, de la LIPEES, que en suma nos permite conocer las actividades desarrolladas en del ejercicio fiscal 2021, pero particularmente nos expone datos concretos que buscan orientar y auxiliar a las autoridades competentes, en la construcción de un IEES administrativamente y financieramente más eficiente, eficaz y comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas.

Atentamente

**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**  
**Titular del Órgano Interno de Control**

Culiacán, Sinaloa, a 31 de enero de 2022.

## **Informe anual de resultados de gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021**

Las acciones y actividades desarrolladas por el OIC del IEES, durante el ejercicio fiscal del año 2021, se llevaron a cabo conforme a las atribuciones y obligaciones dispuestas en la normatividad aplicable, y en apego a los objetivos y metas planteadas en el PAT 2021, las cuales se describen cuantitativa y cualitativamente a continuación:

**1. Verificar que los diversos órganos del IEES que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.**

### **1.1. Auditorías programadas para el ejercicio fiscal del año 2021.**

Las auditorías son acciones fundamentales en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones del OIC, las cuales tienen el objetivo de constatar que los recursos públicos asignados a los órganos del IEES, se hayan aplicado de conformidad con lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable. Dichas acciones de fiscalización se detallan a continuación:

#### **1.1.1. CDE y CME. Visitas de inspección.**

Dentro del PAT 2021, se contempló la realización de 40 visitas de inspección a los 24 CDE y 12 CME, instalados para atender el Proceso Electoral 2020-2021 en nuestra entidad, mismas que tuvieron como objetivos verificar los activos fijos, realizar el arqueo al fondo revolvente, y constatar que las personas adscritas a los mismos estuvieran asistiendo.

En el desarrollo de las visitas de inspección realizadas se observaron situaciones como, por ejemplo, la falta de etiquetas de identificación de los activos fijos. Dichas observaciones fueron subsanadas por las y los coordinadores administrativos atendiendo las recomendaciones del OIC, favoreciendo con ello un mejor control interno. En general los resultados obtenidos fueron satisfactorios, mismos que fueron presentados a las y los titulares de los CDE y CME revisados, asimismo se turnó copia a las autoridades competentes del IEES para su conocimiento, cumpliendo con ello la meta propuesta.

### **1.1.2. Jefatura Administrativa de la Zona Norte. Visita de inspección.**

Esta revisión se llevó a cabo en el mes de marzo de 2021, la cual tuvo como objetivos verificar los activos fijos, realizar un arqueo al fondo revolvente, y efectuar la testificación de nómina a las y los servidores públicos adscritos a la misma, obteniendo resultados satisfactorios, como se plasmó en el informe de resultados de la referida visita de inspección, según oficio IEES/OIC/040/2021 de fecha 29 de marzo del presente año, emitido por el OIC.

### **1.1.3. Jefatura Administrativa de la Zona Sur. Visita de inspección.**

Esta revisión se llevó a cabo en el mes de abril de 2021, la cual tuvo como objetivos verificar los activos fijos, realizar un arqueo al fondo revolvente, y efectuar la testificación de nómina a las y los servidores públicos adscritos a la misma, obteniendo resultados satisfactorios, como se plasmó en el informe de resultados de la referida visita de inspección, según oficio IEES/OIC/053/2021 de fecha 08 de abril del presente año, suscrito por el OIC.

### **1.1.4. Coordinación de Administración: Auditoría administrativa y financiera correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020.**

Esta auditoría tuvo como objetivo revisar los rubros de gastos personales, servicios generales, suministros y honorarios profesionales, misma que dio inicio el día 05 de julio del 2021, concluyendo con los trabajos de revisión con el cierre de auditoría el día 11 de octubre del año en mención, presentando los resultados finales a la titular de la Coordinación de Administración, el día 16 de diciembre de ese año, a través de oficio **IEES/OIC/293/2021**.

### **1.1.5. Coordinación de Administración: Auditoría al rubro de activos fijos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.**

La auditoría tuvo como objetivo revisar los activos fijos del IEES, misma que dio inicio el día 01 de septiembre del 2021, concluyendo con los trabajos de revisión con el cierre de auditoría, el cual se llevó a cabo el día 03 de diciembre del año en mención, presentando en ese acto los resultados finales a la titular de la Coordinación de Administración a través de oficio **IEES/OIC/289/2021**.

Los resultados finales obtenidos en las visitas de inspección y auditorías realizadas se encuentran disponibles en su versión pública para su consulta en la página web del IEES y en la PNT.

## **1.2. Asistencia y, en su caso, participación en los órganos del IEES de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.**

Se asistió a cincuenta y seis sesiones del Comité de Adquisiciones y a veinte del Comité de Transparencia, atendiendo lo estipulado en la normatividad aplicable, lo cual quedó asentado en las actas de sesiones y minutas de reuniones respectivas, mismas que se detallan a continuación.

Órgano colegiado	Reuniones durante ejercicio fiscal del año 2021		
	Convocadas	Atendidas	% de atendidas
Comité de Adquisiciones	56	56	100
Comité de Transparencia	20	20	100
Total	76	76	100

Es importante mencionar que las actas y minutas que se levantaron con motivo de las reuniones de estos órganos colegiados, se encuentran disponibles en su versión pública para su consulta en la página web del IEES y en la PNT.

## **1.3. Atención a inconformidades y solicitudes de conciliación de las personas proveedoras de bienes y/o servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del IEES; así como, de la recepción de quejas y/o denuncias por presuntos actos y/u omisiones, llevados a cabo por las y los servidores públicos del IEES.**

De conformidad con los artículos 89, 90 y 101, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, corresponde al OIC conocer de las inconformidades y las solicitudes de conciliación derivadas de actos relativos con licitaciones públicas e invitaciones restringidas a por lo menos tres proveedores. En este sentido, se informa que no se recibió inconformidad, ni solicitud de conciliación alguna, promovida en contra de actos administrativos realizados por dicho órgano colegiado.

Por otra parte, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 Bis C, fracción XII de la LIPEES, es atribución del titular del OIC, recibir quejas o denuncias que se presenten en contra de cualquier servidor público de este Organismo Público Local, y en caso de resultar procedente, instaurar el procedimiento de responsabilidades administrativas

que corresponda. En este contexto, se informa que el OIC recibió por medio del oficio STRC-SRN-DQDI-505/2021 emitido por la Lic. Susana Elizabeth Gastelum Armenta, titular de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad dependiente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, el expediente STRC-DQDI-395/2020 relativo a una denuncia anónima que se presentó en dicha Secretaría, para los efectos que correspondan.

Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis C, fracciones X, XI y XII, de la LIPEES, el OIC recibió a través de oficios ASE/DGAJ/DI/201/2021, ASE/DGAJ/DI/804/2021 y ASE/DGAJ/DI/832/2021 emitidos por la Maestra Dulce María García Medina, Directora de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE), un total de tres expedientes que contienen promociones de responsabilidades administrativas por presuntas faltas administrativas no graves para los efectos que correspondan. Dichas promociones se derivan de los resultados de la auditoría practicada al IEES por parte de la ASE, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

#### **1.4. Elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del Órgano Interno de Control de conformidad con las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.**

Ante la necesidad de adecuar la normatividad que regula al OIC, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como para estar en condiciones normativas de ejercer la autonomía técnica y de gestión constitucional y legal del propio OIC, durante el ejercicio que se informa se mantuvo comunicación constante con la Comisión de Reglamentos y Normatividad, misma que se encontraba presidida por la Ex Consejera Electoral Mtra. Perla Lizette Bueno Torres, a efecto de impulsar el proyecto del Estatuto Orgánico del OIC, así como la propuesta de modificación al Reglamento Interior del IEES, específicamente en el capítulo relativo al OIC, a efecto de que en su momento se presentaran al Consejo General del IEES para su análisis y en su caso, aprobación, sin embargo, dado la conclusión del cargo de la Consejera en mención y de los demás integrantes de dicha Comisión, fue hasta el mes de diciembre que se reiniciaron las gestiones con los nuevos integrantes de

dicha Comisión, por lo que estos trabajos quedaron suspendidos hasta este año de 2022.

**1.5. Intervenir y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares y/o encargadas de despacho de los órganos del IEES.**

Durante el periodo que se informa, por motivo de renuncia voluntaria, por inicio o conclusión de encargo, se llevaron a cabo seis actos de entrega y recepción de las áreas administrativas que a continuación se describen:

Área	Fecha	No. expediente
Órgano Interno de Control.	15/02/2021	IEES/OIC/AERI-001/2021
Coordinación Administrativa del CDE 18.	16/02/2021	IEES/OIC/AERI-002/2021
Coordinación Administrativa del CDE 01.	31/03/2021	IEES/OIC/AERI-003/2021
Coordinación Administrativa del CDE 24.	05/04/2021	IEES/OIC/AERI-004/2021
Coordinación Administrativa del CME Culiacán.	07/04/2021	IEES/OIC/AERI-005/2021
Coordinación Administrativa del CME Badiraguato.	15/04/2021	IEES/OIC/AERI-006/2021
Área de consejeros electorales: Martín Alonso Inzunza Gutiérrez.	03/09/2021	IEES/OIC/AERI-007/2021
Área de Consejería Electoral: Perla Lyzette Bueno Torres.	03/09/2021	IEES/OIC/AERI-008/2021
Área de Consejería Electoral: Jorge Alberto De La Herrán García.	03/09/2021	IEES/OIC/AERI-009/2021
Área de Consejería Electoral: Judith Gabriela López Del Rincón.	29/10/2021	IEES/OIC/AERI-010/2021
Área de Consejería Electoral: Martín González Burgos.	29/10/2021	IEES/OIC/AERI-011/2021
Área de Consejería Electoral: Marisol Quevedo González.	29/10/2021	IEES/OIC/AERI-012/2021
Total: 12 actos		

Cabe precisar que en dichos eventos, los cuales se llevaron a cabo a petición de parte de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Entrega y Recepción

de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, nuestra actuación se concretó en coordinar y certificar la entrega y recepción intermedia de los asuntos y recursos públicos correspondientes a las áreas administrativas antes señaladas, y una vez transcurrido el tiempo que señala la Ley antes citada, no se presentó por parte de las y los titulares entrantes ninguna solicitud de aclaración a las y los servidores públicos salientes, por lo que se obtuvieron resultados satisfactorios.

**1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, por conducto de la Presidencia, el PAT del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XV de la LIPEES, se turnó a la Consejera Presidenta, según oficio IEES/OIC/002/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, el PAT correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, el cual se presentó al Consejo General, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 del mismo mes y año. Es importante mencionar en este punto, que las gestiones para que se aprobara lo antes posible este PAT iniciaron inmediatamente después de tomar protesta como Titular del OIC ante el Pleno del Congreso de Estado de Sinaloa el día 11 del mes y año en mención.

**1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, el informe anual de gestión del OIC, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI de la LIPEES, se turnó a la Consejera Presidenta del IEES, según oficio IEES/OIC/010/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, el Informe Anual de Resultados de Gestión del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, el cual se presentó al Consejo General, en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de marzo del mismo año, turnando el día 16 del mes y año en mención, una copia simple del mismo al Congreso del Estado de Sinaloa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 Bis B, párrafo tercero de la Ley antes aludida.

**1.8. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, el informe previo de la gestión del órgano interno de control, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI de la LIPEES, se turnó a la Consejera Presidenta del IEES, a través de oficio IEES/OIC/230/2021 de fecha 8 de julio del 2021, el informe previo de resultados de la

gestión del OIC correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021, el cual se presentó al Consejo General, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2021, turnando el día 27 del mes y año en mención, una copia del mismo al Congreso del Estado de Sinaloa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 Bis B, párrafo tercero de la ley antes mencionada.

**1.9. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, por conducto de la Presidencia, el PAT del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, para su aprobación.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XV de la LIPEES, se turnó a la Consejera Presidenta, según oficio IEES/OIC/277/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el PAT correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, mismo que una vez revisado y aceptado por la Consejeras Presidenta, y las y los consejeros electorales del IEES en reunión de trabajo efectuada el 16 de diciembre del año en mención, en la que participó el titular del OIC, con el propósito de responder a inquietudes o dudas de las y los integrantes del órgano máximo de dirección, éste se presentó al Consejo General, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de enero de 2022 donde fue aprobado por unanimidad.

**2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos del IEES y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, de conformidad con la normatividad de la materia.**

Estas actividades encuentran fundamento en los artículos 32, 34 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis B, párrafo último, de la LIPEES; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. En este contexto, durante el periodo que se informa se recibieron un total de 114 declaraciones patrimoniales y de intereses.

Cabe señalar que todas las declaraciones, con excepción de las 2 iniciales presentadas en el primer semestre del año que se informa, fueron realizadas a través del sistema “Declara Net”; así mismo resaltar que, dichas Declaraciones Patrimoniales se encuentran disponibles en su versión pública para su consulta en la página web del IEES y en la PNT.

En cuanto a la verificación aleatoria de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos del IEES, esta se llevará a cabo durante en el año 2022 con base a la información que arroje el sistema informático “Declara Net”.

**3. Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, y brindar asesoría a petición de parte a las y los servidores públicos del IEES.**

Dentro del periodo que se informa no se recibió solicitud formal alguna para revisión y opinión técnica de proyectos de normatividad de carácter administrativa, ni de asesorías a las y los servidores públicos del IEES.

**4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del IEES y de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.**

En este punto se informa que derivado de las diversas disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como las jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de la Nación<sup>1</sup> en materia administrativa y común, y al carecer de la estructura orgánica indispensable para garantizar el principio de legalidad y el debido proceso, el OIC había postergado la atención de la denuncia y las promociones citadas en el punto 1.3 del presente informe, así como los procedimientos y denuncias que están pendientes de resolver de ejercicios fiscales anteriores, en espera del análisis y la aprobación por parte del Órgano de Dirección Superior del IEES respecto a la creación de la estructura orgánica necesaria mandatada en el artículo 115 de las leyes citadas en este punto, para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadora y substanciadora, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones; o en su caso, a una propuesta por parte de dicho Órgano que satisfaga los requerimientos de la normatividad aplicable.

<sup>1</sup> Tesis P./J. 10/94, tipo: Jurisprudencia, materia: común, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro digital: 205463, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación número 77, página 12, de mayo de 1994.

**“COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACION ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD.** Haciendo una interpretación armónica de las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, se advierte que los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello esté facultado expresándose, como parte de las formalidades esenciales, el carácter con que se suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que otorgue tal legitimación. De lo contrario, se dejaría al afectado en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculta a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emita, es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conforme o no a la Constitución o a la ley; para que, en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecúe exactamente a la norma, acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria.

Sin embargo, ante la marcada lentitud de la autoridad competente para realizar las reformas normativas citadas, ya que a la fecha no hay un avance significativo, a pesar de que tales reformas son necesarias desde mediados del año 2017, el titular del OIC emitió un acuerdo administrativo IEES/OIC/AA-003/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, por medio del cual designó de entre su personal, las autoridades Investigadora y Substanciadora, a efecto de dar seguimiento a quince expedientes por procedimientos de investigación de las denuncias y promociones que se encontraban en el supuesto señalado en dicho acuerdo, concluyendo en el periodo que se informa tres de ellos. Dicho acuerdo tiene vigencia del 25 octubre de 2021 al 30 de abril del 2022.

## **5. Otras actividades desarrolladas por el OIC.**

Con el propósito de continuar con la actualización técnica y profesional de la y los servidores públicos adscritos al OIC, atender solicitudes de acceso a la información pública y actualizar la información en la PNT y el sitio web del IEES, ambas relativas al OIC, así como, de gestionar la firma del convenio de coordinación técnica necesaria del OIC con la ASE, los espacios físicos indispensables para el personal del mismo y realizar una notificación atendiendo un exhorto del OIC del INE, se efectuaron las actividades que se describen a continuación:

### **5.1. Capacitación profesional.**

**5.1.1. La Argumentación Jurídica en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Formulación de la Imputación Objetiva en el Derecho Disciplinario.** El Instituto de Alta Formación Jurídica en Ciencias Administrativas y Penales, el Instituto Latinoamericano de Investigación y Capacitación Jurídica Latín Iuris y el Instituto Latinoamericano de Investigación y Capacitación Jurídica Latín Iuris México, llevaron a cabo el seminario “La Argumentación Jurídica en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Formulación de la Imputación Objetiva en el Derecho Disciplinario” los días sábado 6 y domingo 7 de marzo del año que se informa, mismo que fue tomado por la servidora pública adscrita al OIC, Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

**5.1.2. Jornadas de Socialización Virtual.** La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en el marco de las Jornadas de Socialización Virtual desarrolladas del 16 al 25 de marzo de 2021, llevo a cabo los cursos que a continuación se indican:

Curso	Nombre del personal adscrito al OIC que recibió la capacitación
Obligaciones en Materia de Datos Personales.	Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo
Lineamientos para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.	Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo Lic. Juan José López Noriega
La protección de Datos Personales ¿Qué debemos de hacer?	Lic. Juan José López Noriega
¿Cómo ejerzo mi derecho de acceso a la información?	Lic. Juan José López Noriega
Criterios de Interpretación en Materia de transparencia.	Lic. Juan José López Noriega
Introducción a la Ley General de Archivos y su Implementación en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.	Lic. Juan José López Noriega

Dicho personal recibió las constancias de capacitación respectiva.

**5.1.3. Curso Básico de Redacción.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral llevó a cabo, durante los días comprendidos del 22 de marzo al 9 de abril de 2021, el Curso Básico de Redacción, mismo que fue recibido por la servidora pública adscrita a este OIC, Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

**5.1.4. Inducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia.** El archivo General de la Nación, la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios llevaron a cabo el curso en línea de “Inducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia”, mismo que fue recibido por el servidor público adscrito a este OIC, Lic. Juan José López Noriega, obteniendo la constancia de capacitación respectiva con fecha 3 de mayo de 2021.

**5.1.5. Introducción al Derecho Electoral.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral llevó a cabo, durante los días comprendidos del 14 de junio al 16 de julio del 2021, el “Curso Introducción al

Derecho Electoral”, mismo que fue recibido por el Lic. Juan José López Noriega, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

**5.1.6. Capacitación sobre la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses a través del sistema Declara Net.** Derivado del convenio de colaboración entre la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa y el IEES para el uso bajo la modalidad “hospedaje” del sistema Declara Net, el día 28 de junio de 2021, el OIC llevó a cabo, la capacitación virtual a todas las y los servidores públicos del IEES sobre el contenido de la información requerida por el sistema Declara Net para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses misma que fue impartida por el titular del OIC Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, en conjunto con la Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo, dividiéndose en dos etapas; la primera consistió en la versión “completa”, impartida a las y los titulares, así como, a las personas encargadas de despachos de los órganos que conforman la estructura orgánica del IEES, sin considerar los órganos desconcentrados; y la segunda fue en la versión “simplificada”, para el resto de las y los servidores públicos del IEES.

**5.1.7. Curso Básico de Redacción.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral llevó a cabo, durante los días comprendidos del 28 de junio al 16 de julio del 2021, el “Curso Básico de Redacción”, mismo que fue recibido por el Lic. Juan José López Noriega, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

**5.1.8. Candidaturas independientes en México.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, llevaron a cabo el curso virtual “Candidaturas independientes en México”, del 28 de junio al 30 de julio de 2021, mismo que fue tomado por el Lic. Juan José López Noriega, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

**5.1.9. Jornadas de Transparencia y Acceso a la Información Judicial.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, llevaron a cabo las “Jornadas de Transparencia y Acceso a la Información Judicial”, los días 22 y 24 de noviembre del 2021, mismo que fue tomado por el Lic. Juan José López Noriega, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

**5.1.10. Octavo Foro Nacional titulado “LA ÉTICA Y LA CONDUCTA EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ELECTORALES”.** La Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C. (ACIEM) y el OIC del Instituto Electoral del Estado de México, llevaron a cabo los días 25 y 26 de noviembre del 2021 el foro en mención, en el cual se impartieron ponencias de interés inherente a las actividades propias del OIC, obteniendo la constancia de participación de manera presencial el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, y de manera virtual la Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo, el Lic. Juan José López Noriega y el L.C.P. José Guadalupe Inzunza Márques, personal adscrito al OIC.

Con el propósito de lograr una visión más amplia de la capacitación obtenida, es necesario explicarlo a mayor detalle:

Día jueves 25 de noviembre de 2021;

Conferencia inaugural “La ética y la conducta en las personas servidoras públicas electorales” a cargo de la Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Consejera Presidenta Provisional del IEEM quien en síntesis planteó que las personas servidoras públicas de los OPLES y del INE deben lealtad a la Constitución y sus leyes, tienen el deber de observar los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público de honradez, eficiencia, lealtad, economía, disciplina, competencia por mérito, eficacia, integridad; así como los valores de respeto a las demás personas, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y a las directrices para la efectiva aplicación de los principios constitucionales y legales establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Posteriormente tocó el turno al magistrado Lic. Luis Octavio Martínez Quijada presidente de la Cuarta Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, quien disertó la conferencia intitulada “Obligatoriedad de los códigos de conducta en las instituciones públicas”, donde trato de responder a la siguiente pregunta: ¿Es posible sustentar una responsabilidad administrativa con base en un código de conducta?, concluyendo que aunque no es fácil, si es posible hacerlo, siempre y cuando las autoridades que mandata el artículo 115, es decir la investigadora, substanciadora y resolutora del OIC, realicen todo el procedimiento fundado y motivado, respetando las formalidades esenciales de todo procedimiento legal;

Inmediatamente después, el Mtro. Omar Herrera Salazar, primer secretario de Acuerdos, Ponencias II, Sala Regional de Morelos, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, expuso el tema “Experiencias en el procedimiento contencioso administrativo en materia de ética y conducta de las personas servidoras públicas”, quien compartió con toda claridad sus prácticas al respecto;

Día viernes 26 de noviembre de 2021:

En el segundo día de conferencias primeramente le tocó disertar al C.P.C. Mauricio Romo Flores, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior de Guanajuato y la exposición tuvo el título de “Administración de riesgos de corrupción” donde fue muy enfático en reiterar la necesidad que tienen todos los entes públicos del país de promover, evaluar y fortalecer el control interno, para lo cual es indispensable realizar una serie de mecanismos que nos permitan obtener una seguridad razonable en la obtención de los objetivos de todo organismo gubernamental, para lo cual mencionó entre otros muchos, los siguiente pasos o etapas:

- a) Identificar los riesgos;
- b) Evaluar la severidad de cada riesgo identificado;
- c) Identificar, seleccionar e implementar las respuestas al riesgo.

Finalmente el día dos disertó el Lic. Marco Antonio Becerril Garcés, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quien expuso el tema designado “La ética en el Estado de México, propuestas innovadoras en el poder Ejecutivo del Estado de México”, donde nos pudo compartir diversas acciones que realiza el gobierno local en aras de impulsar una agenda de políticas de integridad, en donde se han apoyado con expertos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Una vez concluido este Foro de conferencias, se procedió a desahogar la Novena Asamblea Ordinaria de la ACIEM, en la cual, el punto destacable fue lo relativo a la modificación de los Estatutos de la ACIEM a efecto de imprimirle en su contenido y espíritu, la equidad de género y la elección de los nuevos integrantes del Consejo Directivo de la misma, donde por unanimidad se eligió como Presidente, al titular del OIC del OPLE de Zacatecas C.P. Jesús Limones Hernández y por primera vez, se seleccionó a una mujer como Vicepresidenta en la persona de la C.P. Isolda del Rosario González Cisneros titular del OIC del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Durango, por lo que se procedió a la toma protesta correspondiente.

**5.1.11. Jornada “Transparencia de la A a la Z”.** La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, llevo a cabo las conferencias “Obligaciones y deberes comprendidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, “Funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia”, “Trámite y gestión de solicitudes de información” y “Obligaciones y Deberes en materia de Datos Personales”, impartidas los días 26, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2021, respectivamente, mismo que fue tomado por el Lic. Juan José López Noriega, obteniendo las constancias de capacitaciones .

**5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.**

Durante el periodo que se informa se atendió en tiempo y forma la solicitud de información realizada al IEES, a través del Sistema de la PNT, con número de folio 250486300003221, misma que fue turnada a la Unidad de Transparencia del IEES para los efectos correspondientes, ello con fundamento en las atribuciones y deberes que le confieren al titular del OIC los artículos 15 y 23, fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, vinculados con el artículo 58, párrafo cuarto, del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

**5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página web del IEES.**

Como sujeto obligado al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el IEES debe mantener actualizados los portales de la PNT y su sitio oficial web, con la información trimestral, semestral o anual según corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable; es por ello, que el OIC realizó en tiempo y forma la actualización de los formatos que le corresponden, siendo éstos los que se enlistan a continuación:

Obligaciones de transparencia PNT y sitio web del IEES	Ejercicio fiscal del año 2021		
	Meta	Realizadas	% de cumplimiento
Formato LTAIPES95FV. Sanciones administrativas a las y los servidores públicos del IEES.	8	8	100

Obligaciones de transparencia PNT y sitio web del IEES	Ejercicio fiscal del año 2021		
	Meta	Realizadas	% de cumplimiento
Formato LTAIPES95FVIII. Declaraciones de situación patrimonial.	8	8	100
Formato LTAIPES95FXV. Actas de entrega y recepción.	8	8	100
Formato LTAIPES95FXX. Resoluciones y laudos.	1	1	100
Formato LTAIPES95FXXXVIII. Informes de auditorías realizadas.	8	8	100
Formato LTAIPES99FV. Programa anual de auditorías y de trabajo del OIC.	2	2	100
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

Es importante resaltar que a partir del periodo que se informa se incorporó a las Obligaciones de Transparencia la relativa al artículo 95, fracción XX de la Ley en la materia. Así mismo es significativo mencionar que, en los formatos de información pública, no solo se deben ingresar los datos requeridos y realizar el escaneo de los documentos para ponerlos a disposición del público en general a través de los portales arriba señalados, sino que previamente se tienen que revisar dichos documentos para que, en su caso, se generen las versiones públicas, a efecto de salvaguardar los datos personales contenidos en las mismos, y en su caso los confidenciales; procediendo a solicitar al Comité de Transparencia la confirmación, modificación o revocación de la determinación del OIC de testar los datos considerados como personales y/o confidenciales, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **5.4. Gestiones para concretar la coordinación técnica necesaria del OIC con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.**

De conformidad con el artículo 149 Bis, párrafo tercero, de la LIPEES, el titular del OIC debe mantener la coordinación técnica necesaria con la ASE; lo cual pudiera contribuir en la homologación con ese órgano de fiscalización en la determinación de criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios

para la revisión y fiscalización de los recursos públicos del IEES, es decir, entre otros aspectos, se podrían intercambiar metodologías y estrategias relacionadas con el proceso de auditoría, control interno, administración de riesgos, tecnologías y comunicación, así mismo, el titular del OIC sería invitado en calidad de testigo al inicio y cierre de las auditoría que realice la ASE al IEES, informando al OIC respecto al seguimiento que ésta realice a las acciones, observaciones y/o recomendaciones formuladas; así como en la implementación de mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que las y los servidores públicos del IEES cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

En este contexto, se envió a la Consejera Presidenta del IEES, a través de oficio número IEES/OIC/223/2021 de fecha 16 de junio del año 2021, un modelo de convenio para los fines antes expuestos, solicitando su análisis, y en su caso el consentimiento del mismo, el cual quedó validado mediante oficio número IEES/1154/2021 de fecha 05 julio de 2021, por lo que el suscrito inició con las gestiones pertinentes ante la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a través del oficio número IEES/OIC/229/2021, de fecha 06 de julio de 2021, quedando al 31 de diciembre de 2021 en espera de una respuesta favorable.

#### **5.5. Gestiones para las oficinas del OIC.**

Ante la necesidad de contar con oficinas que proporcionen no solo los espacios para que el personal del OIC pueda desarrollar las actividades propias de sus funciones atendiendo las medidas contempladas en el “plan de acción para el retorno al trabajo presencial en el IEES”, si no que éstas cumplan con las características físicas tales como: el fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas ante el OIC, que cuenten con la privacidad suficiente para que el titular del mismo y su personal estén en condiciones de cumplir con la obligación de guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades así como de sus actuaciones y observaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 149 Bis E, de la LIPEES respectivamente, el suscrito envió a la Consejera Presidenta, a través de oficio número IEES/OIC/012/2021 de fecha 03 de marzo del presente, una solicitud para que, aprovechando el reacomodo de espacios que se llevó a cabo en la Coordinación de Administración, se considerara la oportunidad para reasignar de nuevo las instalaciones que el OIC ocupaba desde su creación hasta finales del 2017, o en su

caso, en otras que tuvieran una mejor ubicación a la entrada del edificio que ocupa el IEES. En este tema se informa que la respuesta de la Presidencia a través de oficio IEES/412/2021, fue en el sentido de que una vez que concluyera la jornada electoral, la etapa de cómputos, y se haya entregado toda la documentación que solicitó el INE con respecto al PREP, se estaría en condiciones de atender dicha necesidad.

En este contexto, se informa que el OIC concluyó estas gestiones de manera satisfactoria, ya que la Consejera Presidenta del IEES, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta autorizó la reasignación que las instalaciones que ocupaba inicialmente el OIC, evento que ocurrió en el mes de julio.

#### **5.6. Diligencia para realizar una notificación emitida por la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas del OIC del INE.**

En atención a un exhorto remitido por el Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas dependiente del OIC del INE, y al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, ambas en su artículo 189, el día 24 de mayo de 2021, el OIC del IEES llevó a cabo diligencia legal en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, consistente en una notificación a un exservidor público del INE, derivada del procedimiento de responsabilidad administrativa que tiene en proceso la Dirección antes citada, el cual se encuentra bajo el expediente INE/OIC/UAJ/DS-I/034/2020.

### **6. Conclusiones generales.**

El presente Informe Anual de Resultados de la Gestión del OIC constituye más que una obligación legal, un compromiso institucional y profesional de rendición de cuentas, acorde a los principios de transparencia y máxima publicidad; mediante el cual, como servidores públicos, reportamos detalladamente las actividades realizadas y los resultados de las mismas. De esta manera, se dota a las autoridades competentes y a la ciudadanía de mecanismos e información necesaria para monitorear y evaluar el desempeño de la función pública. En este sentido, se han expuesto las acciones ejecutadas tendentes a verificar que las áreas administrativas del IEES que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hicieran conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

En el periodo que se informa, fue de particular importancia las revisiones a todos CDE y CME, realizando en su caso, las observaciones pertinentes, mismas que fueron atendidas por las y los coordinadores administrativos de los mismos, considerando las recomendaciones del OIC.

En materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, el uso de herramientas informáticas y tecnológicas, también es considerado un instrumento eficaz de control interno, la transparencia y rendición de cuentas, siendo indispensable para el registro de estas declaraciones y la verificación de la evolución patrimonial, por lo que el uso del sistema Declara Net bajo la modalidad de hospedaje, traerá grandes beneficios en la prevención de actos u omisiones que pudieran configurarse como faltas administrativas y/o hechos de corrupción.

Durante la emergencia sanitaria, las visitas de inspección significaron un reto, considerando que para su ejecución se requirió realizarlas de manera presencial, lo cual aumentó la probabilidad de contagios, por lo que el OIC, privilegiando la salud de su personal y el de los CDE, CME y unidades administrativas inspeccionadas, tomó en cuenta de manera puntual las medidas preventivas que han recomendado las autoridades sanitarias.

No obstante las circunstancias antes descritas, vale la pena destacar que de las 42 visitas de inspección previstas en el PAT 2021 programadas en el periodo que se informa, éstas se cumplieron a cabalidad, obteniendo los resultados satisfactorios ya citados, constatando que la administración del IEES mostró avances en la implementación de las medidas correctivas y preventivas en la organización administrativa de los CDE y CME respecto a ejercicios fiscales anteriores, ya que contrató personal con mayor experiencia para la atención financiera y administrativa de los mismos y mantuvo una supervisión constante a través de su Coordinación de Administración, contribuyendo a mejorar el control interno y evitar la recurrencia de recomendaciones y/u observaciones en los multicitados órganos desconcentrados temporales del IEES.

Como se pudo observar en las actividades descritas en este informe, el ejercicio fiscal 2021 se desarrolló con una intensa actividad por parte del OIC, ya que en el desarrollo del proceso electoral más grande que ha organizado el IEES, el OIC acompañó a la administración del IEES, mediante la realización de visitas de inspección a todos y cada uno de los 36 órganos desconcentrados temporales, así como, a las jefaturas administrativas de las zonas norte y sur; y una vez concluido dicho proceso electoral, se realizaron dos auditorías: una administrativa y financiera, y otra al rubro de activos fijos,

---

correspondientes al fiscal del año 2021, concluyéndose ambas íntegramente en diciembre del año pasado.

Los resultados de los que da cuenta este Informe de Resultados de Gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2021, muestran la visión preventiva que se intenta impregnar en la mayoría de los actos del OIC, cumpliendo con el mandato legal de prevenir, detectar y corregir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como la fiscalización de los recursos que ejerce el IEES.